

### III. Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

*Resolución de 10 de mayo de 2017, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes al curso académico 2016/2017 (extracto)*

201705180055697

III.1252

BDNS: 346320

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero.- Beneficiarios: los alumnos de los centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja sostenidos con fondos públicos que finalizan los estudios de Bachillerato en el curso académico 2016/2017 y obtengan una media de las calificaciones finales en las materias de los dos cursos de cualquiera de las modalidades de Bachillerato igual o superior a 8,75, de acuerdo con lo señalado en el artículo 4.2 de la Orden 1/2007, de 25 de enero.

Segundo.- Objeto: convocatoria de dos Premios extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2016/2017.

Tercero.- Bases reguladoras: Orden 1/2007, de 18 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cuarto.- Cuantía total de las subvenciones: 1.224,50 euros. Cuantía máxima por premio extraordinario: 612,25 euros

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: desde el día de la publicación del presente extracto en el BOR hasta el 30 de mayo incluido.

Sexto.- Otros datos de interés:

- Solicitudes: en los centros educativos públicos, por los cauces habituales y vía telemática: (<http://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=09028>)

- Documentación: la prevista en la base cuarta de la convocatoria.

- Pruebas de selección: lo establecido en la base quinta de la convocatoria.

- Concesión de los premios: lo señalado en la base séptima de la convocatoria.

- Derechos que otorga la obtención de Premio Extraordinario: lo determinado en la base octava.

Logroño a 10 de mayo de 2017.- El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Alberto Galiana García.